

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**  
Año. . . . . 400 pesetas  
Semestre . . . . . 200 —  
Trimestre . . . . . 100 —  
Número corriente, cinco pesetas  
Número atrasado siete pesetas  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 142

Miércoles 24 de junio de 1964

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### Dirección General de Administración Local

Esta Dirección General ha acordado otorgar su visado a la inclusión en la excepción prevista en el párrafo dos del artículo 2.º del Decreto de este Ministerio de 8 de mayo de 1961, exclusivamente a las siguientes plazas del Ayuntamiento de Medina del Campo (Valladolid):

Un sargento policía municipal, edad de jubilación, 65 años.

Un cabo policía municipal, id.

Cuatro guardias diurnos, id.

Cinco guardias de tráfico, id.

Seis guardias nocturnos, id.

Un guardia cobrador 1.ª, id.

Un guardia cobrador 2.ª, id.

Un guarda dehesas, id.

Un cobrador, id.

Un sepulturero, id.

Un ayudante sepulturero, id.

Dos mozos mercado de abastos, id.

Un mozo mercado ganados, id.

Dos matarifes, id.

Un mozo ayudante matadero, id.

Dos mecánicos de aguas, id.

Un fontanero, id.

Un mecánico electricista, id.

Un encargado limpieza y conductor camión, id.

Tres carreros servicio limpieza, id.

Diez mozos servicio de limpieza, id.

Un jardinero, id.

Dos ayudantes jardines, id.

Cuatro oficiales obras, id.

Dos peones obras, id.

Un capataz de obras, id.

Un ayudante de jardines, id.

Un obrero de obras, id.

Un cabo guardia municipal, id.

Dos guardias, id.

Un cabo arbitrios, id.

Dos vigilantes, id.

Dos mozos limpieza, id.

Un obrero jardines, id.

El presente visado, a los solos efectos de límite de edad para la jubilación, no implica alteración alguna en las plantillas que estén en vigor visadas por este Centro Directivo.

Madrid, 30 de mayo de 1964.—El director general, José Luis Moris.

2.169

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Servicio de Cooperación

##### Devolución de fianza

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, por el presente se hace público que se va a proceder a la devolución de la garantía impuesta por don Efrén Mulas Avilés, para responder de la ejecución de obra de abastecimiento de agua y lavadero de Ramiro; quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, podrán presentar sus reclamaciones en los oficinas de este Servicio, en el plazo de quince días y horas de diez a catorce.

Valladolid, 16 de junio de 1964.—El presidente, Emiliano Berzosa Recio.—El secretario general, Dionisio J. Negueruela y Caballero.

2.184

## Confederación Hidrográfica del Duero

### Apertura de cobranza del canon de riego a los usuarios de las aguas del Canal de Tordesillas

La Dirección de esta Confederación, ha fijado la apertura de la cobranza del canon de riego, correspondiente a la campaña de 1963, a los usuarios de las aguas del Canal de Tordesillas.

Dicha cobranza dará comienzo el día 3 del próximo mes de julio, en los locales de los Ayuntamientos y en los días que se detallan:

Tordesillas, día 3 de julio, a las diez de la mañana.

Villamarciel, día 3 de julio, a las diez de la mañana.

San Miguel del Pino, día 3 de julio, a las cuatro de la tarde.

Torrecilla de la Abadesa, día 4 de julio, a las diez de la mañana.

La recaudación del término de Tordesillas, se efectuará en Tordesillas, Plaza de los Leones de Castilla, número 13, casa del encargado del Canal.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de los interesados de la zona regable.

Valladolid, 16 de junio de 1964.—El ingeniero director, P. A. (ilegible).

2.168

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### CAMPORREDONDO

Rendida la cuenta general del presupuesto municipal ordinario de 1963, la de Administración del Patrimonio, Valores Auxiliares e Independientes del presu-



puesto de expresado ejercicio, quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, con sus justificantes, por espacio de quince días y ocho más, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Camporredondo, 4 de junio de 1964.  
El alcalde, Aurelio Criado.

2.014—1.628

#### CEINOS DE CAMPOS

Aprobada por este Ayuntamiento la Ordenanza que regula el arbitrio sobre ganados y carruajes de lujo, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de reclamación.

Ceinos de Campos, 4 de junio de 1964.  
El alcalde, Isacio Ramos.

2.010—1.629

#### LAGUNA DE DUERO

Habiendo sido solicitado por don José Román Martín, la devolución de la fianza que había constituido para responder del aprovechamiento de piñas del monte «Solafuente y Valles», de la campaña de 1963, se abre información pública, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones de quienes tuvieran algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Laguna de Duero, 5 de junio de 1964.  
El alcalde, G. Herrera.

2.022—1.630

#### LAGUNA DE DUERO

Habiendo solicitado la empresa «Anselmo de León», S. A., solicitud de licencia para instalar una línea de transporte de energía eléctrica e instalación de un transformador en terrenos de dominio público, calle del Pozo, de esta localidad, por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes por escrito a este Ayuntamiento, en el término de diez días a contar del siguiente a la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días hábiles del plazo señalado.

Laguna de Duero, 5 de junio de 1964.  
El alcalde, G. Herrera.

2.023—1.631

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

MADRID.—NUMERO 12

EDICTO

Don Juan Esteve Vera, magistrado, juez de primera instancia número doce de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de don Santiago Porres Recio, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato, por fallecimiento de su hermano de doble vínculo don Julio Porres Recio, que nació en la ciudad de Valladolid, el día cinco de diciembre de mil novecientos dos, hijo de don Prudencio Porres Miguel y de doña Marcas Recio Flores, de estado viudo de doña Narcisa Ortega García, y que falleció en esta capital el día diez de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de dicho don Julio Porres Recio, sin dejar descendientes ni ascendientes y que reclaman su herencia sus dos hermanos de doble vínculo llamados doña Luciana y don Santiago Porres Recio, a fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho a la sucesión de que se trata, puedan comparecer a reclamarla ante este Juzgado, en el plazo de treinta días, presentando los documentos justificativos de tal derecho así como el oportuno árbol genealógico.

Madrid, veintitrés de abril de mil novecientos sesenta y cuatro. — Juan Esteve Vera.—El secretario (ilegible).

2.044—1.632

### Juzgados municipales

MEDINA DE RIOSECO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Don Segundo García del Arco, oficial en funciones de secretario del Juzgado comarcal de Medina de Rioseco (Valladolid).

Doy fe: Que en los autos de proceso civil de cognición, se tramitan en este Juzgado a instancia de don Aureliano Carro Valbuena, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Villabrágima, representado por el procurador don Juan Enrique Martínez Fernández, contra doña Antonia Fuentes Vaquero y herederos de don Teodoro González Pérez, éstos

últimos cuyos nombres y domicilios se ignoran, sobre reclamación de 14.166,75 pesetas, el señor juez comarcal don Luis M.<sup>a</sup> Martín Miguel, por providencia de esta fecha ha acordado se notifique y emplace a dichos herederos de don Teodoro González Pérez, por desconocer sus nombres y domicilios, como lo realizo por la presente, para que en el plazo de seis días hábiles comparezcan en los autos, y una vez comparecidos se les conceden tres días para contestar a la demanda, haciéndoles saber que las copias de la demanda y demás documentos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición y bajo los apercibimientos de Ley.

Y con el fin de que sirva de emplazamiento en forma a referidos herederos de don Teodoro González Pérez y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente que firmo en Medina de Rioseco, a dos de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—Segundo García.

2.132—1.633

### PONFERRADA

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor juez municipal de esta ciudad admitió a trámite la demanda de proceso civil de cognición, a nombre de don Manuel Merayo Merayo, contra don Andrés Gutiérrez, mayor de edad, casado, vendedor de automóviles y vecino que fue de Valladolid, actualmente en domicilio y paradero ignorados, sobre reclamación de cantidad, y mando que a dicho demandado se le emplace en la forma prevenida en el artículo 269 de la Ley procesal, señalando el plazo de seis días para comparecer en los autos, en cuyo caso se le concederán tres más para contestar la demanda por escrito y en forma legal, bajo apercibimiento de que será declarado en rebeldía, si no lo verifica, y le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, a fines de notificación al demandado don Andrés Gutiérrez, al que se advierte que las copias simples de la demanda y de los documentos con ella acompañados se hallan en esta Secretaría y les serán entregados al verificar su comparecencia, expido la presente en Ponferrada, a nueve de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El secretario (ilegible).

2.104—1.634

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL



mento de esta Corporación de 10 de julio de 1948, le correspondería a la interesada una pensión vitalicia equivalente al 54 por 100 de dicho total de haberes; y que a la Diputación sólo le corresponde abonar a su cargo la diferencia entre el importe de la pensión con arreglo a dicho Reglamento y la cuantía básica de la misma con arreglo a la Legislación general, incrementada de acuerdo con el Decreto de 30 de noviembre de 1956, la cual es de cargo de la Mutualidad; aprobando, por tanto, la viudedad en la forma propuesta por el Negociado y la Comisión de Gobierno.

Aprobar por unanimidad la propuesta del Negociado y de la Comisión de Obras Públicas y en su virtud se acuerda aprobar la recepción definitiva de las obras de reparación del camino de Villabragima a Villasper, y que se proceda a la devolución de la garantía definitiva de 3.996 pesetas al contratista de la obra, don Juan Rodríguez Ortiz.

Aprobar la propuesta del Negociado y de la Comisión de Obras Públicas y en su virtud aprobar el proyecto de reparación de la carretera de Tudela de Duero a Viloria del Henar, con riegos asfáltico, importante 1.167.192,50 pesetas, correspondiente dicho proyecto al Plan Ordinario de Conservación de Carreteras Provinciales para el año 1963, existiendo disponibilidad suficiente, según informa Intervención, tanto para el pago de la obra como para satisfacer los honorarios del señor ingeniero y señor ayudante, por confección del proyecto, y cuya cuantía asciende a 18.594,66 pesetas, después de aplicada la reducción reglamentaria, estando acompañado dicho proyecto del expediente sumario de declaración de excepción de subasta, por urgencia de la obra, por manifestar el señor ingeniero que "es de todo punto de vista completamente necesario que en 15 de julio den comienzo las obras de riegos asfáltico", por lo que deberá ser contratada mediante concierto directo, facultando al ilustrísimo señor presidente para que realice las gestiones y suscriba los documentos oportunos.

Aprobar la propuesta del Negociado y el informe-propuesta de la Comisión de Obras Públicas y en su virtud aprobar el proyecto de reparación de la carretera de Pedrajas de San Esteban a Villalba de Adaja (tramo de Pedrajas a la carretera de Adanero a Gijón), con un presupuesto de 117.760 pesetas a cargo de la Corporación, existiendo disponibilidad en la Partida 542 del vigente Presupuesto de Gastos, para dicha contratación mediante pesetas por honorarios, y que se realice la contratación mediante subasta pública y con las formalidades de Ley.

(«Boletín Oficial» del día 24 de junio de 1964).

virtud se acordó aprobar el expediente de excepción de subasta para adquisición de un lavadero mecánico con destino al Instituto Psiquiátrico Provincial, y que se contrate mediante concurso, a tenor del artículo 37 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Valladolid, 28 de mayo de 1963.—El secretario general, D. Dionisio J. Negueruela y Caballero.—V.º B.º: El presidente, Emiliano Berzosa Recio,

2.182

## DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión del día 24 de junio de 1963

### EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el ilustrísimo señor Berzosa Recio, asistiendo los diputados provinciales señores Gil Calvo, Castro-Alonso, Fernández de la Mela, Sánchez Hernández, Sánchez Benito, Rueda Ramos, Meléndez Rico, Martín Santana, Martín Duque, Valero Lorenzo y Calvo Casasola; interventor de Fondos provinciales, señor Bergillos Naval; secretario general, ilustrísimo señor Negueruela y Caballero.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior, que es la correspondiente al día 27 del pasado mes de mayo.

Ver con agrado y aprobar los telegramas dirigidos por el ilustrísimo señor presidente al Eminentísimo señor Cardenal Aloisi Masella, Camarlengo de la Santa Iglesia Romana y al Excelentísimo y Reverendísimo señor don Antonio Riberi, Nuncio Apostólico de Su Santidad, manifestando, en nombre de esta Excelentísima Diputación Provincial, jubilosa felicitación con motivo de la exaltación al Trono Pontificio del nuevo Papa Paulo VI, haciendo votos para feliz y venturoso Pontificado.

Aprobar los Decretos dados por el señor presidente en sesiones de la Comisión de Gobierno y fuera de ella durante el mes de mayo último, que constan en los libros correspondientes.

Aprobar un Decreto del señor presidente por el que concedió al señor Rector del Santuario Nacional de la Gran Promesa, con destino a las obras que se realizarán en el mismo, la cantidad de veinte mil pesetas, que se abonarán con cargo a la Partida 531 del Presupuesto vigente.

(«Boletín Oficial» del día 24 de junio de 1964).



Aprobar los siguientes Decretos del señor presidente desig- nando a los señores diputados que se expresa para los cargos que se indican: A don Pedro Sánchez Hernández, para que desempeñe la delegación del Palacio Provincial; al mismo, para el cargo de vocal vacante en la Comisión Especial de Ayuda Familiar; a don Angel Escribano de la Torre, para el cargo vacante de vocal de la Comisión de Obras Pùblicas y Puro Obrero; a don Felix Calvo Casasola, para el cargo vacante de presidente de la Comisión Informativa de Obras Pùblicas y Puro Obrero; a don Antonio Martín Duque, para el cargo vacante de vocal del Consejo de Administración de la Caja Provincial de Ahorros, y a don Felipe Sánchez Benito, para el cargo de vocal vacante del Comité del Servicio de Contribuciones.

Aprobar la Memoria de esta Diputación correspondiente al año 1962, redactada por el ilustrísimo señor secretario general de la Corporación, y ver con agrado la labor realizada por el primer técnico de la Corporación.

Aprobar una propuesta del Negociado de Personal y el informe de la Comisión de Gobierno, que es de conformidad con ella, referente a las hojas de discriminación de las pensiones causadas por los funcionarios de esta Corporación don Bernardino de la Fuente, don Clemente Gutiérrez, don Jerónimo Lorenzo Presa, don Valentín Melero, don Francisco Mojoín, don Agustín Pérez y don Dorotheo Vasco, y que se eleven los razonamientos del Negociado a la Oficina Principal de la Mutualidad, a fin de que si existe el error que se señala sea rectificada la discriminación efectuada, determinando en consecuencia la cuantía estricta y graciable que legalmente corresponda.

Aprobar y que se abone las siguientes gratificaciones propuestas por el señor diputado delegado en la Imprenta Provincial para el siguiente personal de dicha Dependencia por jornada superior a la normal durante un periodo prolongado de trabajo: A don Pedro Díaz, regente, 275 pesetas; don Eusebio Valentín, maestro encuadernador, 275 pesetas; don Teodoro Crespo, cajista 1.º, 875 pesetas; don Rafael Marqués, maquinista, 875 pesetas; don Gerardo Cerezo, linotipista, 695 pesetas; don Anselmo Gallego, cajista, 220 pesetas; don Pedro González, cajista, 220 pesetas; don Andrés Mateo, cajista, 1.260 pesetas; don José María Martín, ayudante encuadernador, 620 pesetas; don Francisco Sánchez, ayudante maquinista, 820 pesetas; don Gregorio Fernández, cajista, 220 pesetas; don Ireneo Alejos, cajista, 220 pesetas; don Julián Alonso, cajista, 170 pesetas; don Gregorio Martín, cajista, 170 pesetas; don Jesús Díaz, ayudante linotipis-

ta, 410 pesetas; don Antonio Luis Casado, cajista, 170 pesetas; don Manuel Luna, ayudante encuadernador, 170 pesetas; don Feliciano Muñoz, ayudante encuadernador, 170 pesetas; don Pedro Pérez, aprendiz, 65 pesetas; don Luis Retuerto, aprendiz, 55 pesetas; don Angel Moreton, aprendiz, 45 pesetas; don Lorenzo Cobos, aprendiz, 40 pesetas, y don Ramón Serra, aprendiz, 40 pesetas; haciendo un total de 8.080 pesetas; con cargo a la Partida 314 del Presupuesto vigente.

Aprobar una gratificación de 1.500 pesetas líquidas al oficial pintor, don Jesús Iglesias, por sus trabajos de pintura en uno de los pabellones de Las Salinas de Medina del Campo, lo que le ha obligado a residir durante más de mes y medio en dicha Ciudad, separado de su familia; con cargo a la Partida 235.

Aprobar las prórrogas por un año de los conventos celebrados con doña Benedicta García y doña Josefa Sanz para el servicio de encargadas de limpieza del Palacio Provincial, hasta el 7 de junio de 1964.

Aprobar la pensión de jubilación correspondiente a don Benjamín Alonso López, inspector conserje, y en su virtud abonar a dicho señor la pensión correspondiente con efectos desde el día 1 de abril último, con arreglo a la liquidación que formula la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, que es como sigue: A cargo de la Mutualidad, por pensión estricta, 3.410,24 pesetas, y con cargo a la Corporación, por Ayuda Familiar: 240 pesetas; correspondiéndole percibir mensualmente 3.650,24 pesetas.

Declarar en principio, y a reserva de la resolución de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, el derecho de doña Martina Ortega Velasco a percibir la correspondiente pensión reglamentaria, como viuda de don Alberto Rodríguez García, capataz de 2.ª de Vías y Obras Provinciales, jubilado, que falleció el día 10 de mayo último; que se eleve el oportuno expediente, para la concesión de la pensión de que se trata, a la referida Mutualidad, por conducto de la Oficina Provincial; declarar, en principio, al efecto del expediente antes referido: que el tiempo de servicios prestados por el causante es el de 32 años, 2 meses y 11 días, integrado por 2 años, un mes y 27 días de servicios interinos; 27 años y 14 días en propiedad, y 3 años de servicios militares; que el causante, en el momento de su jubilación, distribuía los siguientes haberes: Sueldo, 8.000 pesetas; aumentos graduales, 4.884,08 pesetas, y pagas extraordinarias, 2.147,34 pesetas; haciendo un total de 15.031,42 pesetas; que con arreglo al artículo 72 del Regla-